

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO	3
TÍTULO SEGUNDO	3
DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD	3
TÍTULO TERCERO	6
DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN	6
TITULO CUARTO	6
PRINCIPIOS DE OBSERVANCIA	6
TRANSITORIOS	8



TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia aplicable a la Dirección de la Juventud del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, para efectos de lo dispuesto por el Artículo 86, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus municipios. Su objetivo es regular la organización y funcionamiento de la Dirección de la Juventud, garantizando el ejercicio de derechos y el acceso a programas juveniles.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

- I. Director: El titular de la Dirección de la Juventud;
- II. Coordinador de Programas y Proyectos Juveniles: Al funcionario encargado de coordinar la implementación y seguimiento de los programas juveniles establecidos;
- III. Enlace Administrativo: Al funcionario encargado de gestionar la documentación y el archivo de actividades de la Dirección;
- IV. Departamento de Logística: Al funcionario encargado de supervisar el montaje y desmontaje de equipos e instalaciones;
- V. Promotores Juveniles: A los prestadores de servicio social, practicantes o voluntarios que apoyan en la realización de actividades y fungen como enlace entre la Dirección y la población juvenil.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 3.- La Dirección de la Juventud es la unidad administrativa encargada de promover y ejecutar políticas, programas y acciones para el desarrollo integral de los jóvenes del municipio.

ARTÍCULO 4.- La Dirección contará con la siguiente estructura administrativa: I.

Coordinador de Programas y Proyectos Juveniles; II. Enlace Administrativo.

ARTÍCULO 5.- La Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y ejecutar programas de formación académica, capacitación laboral y emprendimiento juvenil para fortalecer las habilidades técnicas y sociales de los jóvenes.

- II. Implementar estrategias de orientación vocacional y laboral, incluyendo ferias de empleo y programas de mentoría, que faciliten la inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo.
- III. Promover el bienestar integral juvenil mediante actividades recreativas, deportivas y de prevención de adicciones, así como programas de apoyo emocional y redes de acompañamiento.
- IV. Fomentar la participación ciudadana de la juventud a través de la creación de consejos juveniles, voluntariado y espacios de expresión cultural y artística.
- V. Impulsar la alfabetización digital y el acceso equitativo a la tecnología mediante la creación de centros de innovación, talleres de formación tecnológica y proyectos de impacto social.
- VI. Organizar concursos, ferias científicas y actividades que fomenten el pensamiento crítico, la innovación y la sostenibilidad en el desarrollo de proyectos tecnológicos y científicos.
- VII. Diseñar y ejecutar programas de educación cívica y formación en derechos humanos que fortalezcan la conciencia social y el ejercicio responsable de la ciudadanía juvenil.
- VIII. Generar mecanismos de colaboración interinstitucional con entidades públicas, privadas y sociales para garantizar el desarrollo y financiamiento de programas dirigidos a la juventud.
- IX. Administrar de manera directa las solicitudes de servicio social, prácticas profesionales y estadías que se realicen en esta dependencia.

ARTÍCULO 6.- Las responsabilidades de cada una de las áreas que componen esta dirección estarán descritas en el Manual de Organización de la Dirección de la Juventud del Municipio de Teoloyucan, Estado de México.

ARTÍCULO 7.- La Dirección de la Juventud atenderá los siguientes segmentos juveniles:

1. **Estudiantes de nivel medio superior (preparatoria o bachillerato):** Jóvenes en proceso de definir su futuro académico o profesional.
2. **Estudiantes universitarios o de educación superior:** Jóvenes en formación profesional, con necesidades de orientación laboral y práctica.
3. **Jóvenes con discapacidad:** Personas con necesidades especiales que requieren programas inclusivos y accesibles.

4. **Madres y padres jóvenes:** Jóvenes que enfrentan la paternidad o maternidad en edades tempranas.
5. **Jóvenes en situación de desempleo:** Aquellos que buscan oportunidades laborales o formación para integrarse al mercado de trabajo.
6. **Jóvenes emprendedores:** Personas interesadas en iniciar o desarrollar proyectos o negocios propios.
7. **Jóvenes en zonas rurales:** Aquellos que enfrentan desafíos relacionados con el acceso a oportunidades educativas, laborales y culturales.
8. **Jóvenes en situación de vulnerabilidad social:** Incluye jóvenes en riesgo de exclusión social por pobreza, violencia, migración, etc.
9. **Jóvenes migrantes:** Aquellos que han migrado dentro o fuera del municipio, ya sea por trabajo, estudio o desplazamiento.
10. **Jóvenes con interés político:** Aquellos que estudian carreras relacionadas con el quehacer político y que manifiestan interés por la participación ciudadana.
11. **Jóvenes con talento artístico o deportivo:** Aquellos que destacan en áreas como música, danza, teatro, artes visuales o deportes.
12. **Jóvenes con interés en ciencia y tecnología:** Personas que buscan formación o desarrollo en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).
13. **Jóvenes activistas:** Jóvenes comprometidos con causas sociales, medioambientales, políticas o culturales.
14. **Jóvenes en conflicto con la ley:** Aquellos que requieren programas de reintegración social y educación para prevenir reincidencia.
15. **Jóvenes en situación de adicciones:** Personas que necesitan programas de rehabilitación, acompañamiento y reinserción social.
16. **Jóvenes cuidadores:** Aquellos que dedican tiempo al cuidado de familiares dependientes (niños, adultos mayores o personas con discapacidad).
17. **Jóvenes profesionales:** Aquellos que ya han iniciado su carrera laboral y requieren capacitación continua.
18. **Jóvenes en situación de abandono escolar:** Aquellos que han dejado de estudiar y buscan reincorporarse al sistema educativo.
19. **Jóvenes líderes comunitarios:** Aquellos que participan activamente en la organización y mejora de su comunidad.

TÍTULO TERCERO

DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 8.- La Dirección implementará programas y servicios para atender a los jóvenes, incluyendo:

- I. Actividades Orientadas a la Prevención de adicciones
- II. Actividades Orientadas al Desarrollo Personal y Profesional
- III. Concursos para estimular la participación social de los jóvenes
- IV. Acciones que promuevan el Bienestar Integral de las juventudes
- V. Programas para promover la alfabetización digital
- VI. Apoyo al emprendimiento Juvenil y
- VII. Espacios para el esparcimiento y la recreación

TÍTULO CUARTO

PRINCIPIOS DE OBSERVANCIA

ARTÍCULO 9.- La Dirección se regirá por los siguientes Principios de Observancia

Estos principios sirven como base fundamental para la creación, interpretación y aplicación de políticas orientadas a la juventud, asegurando que se aborden de manera integral sus derechos, necesidades y aspiraciones.

a. La Universalidad:

Este principio establece que todos los jóvenes, sin excepción, son sujetos de derechos y beneficios contemplados en la ley. Garantiza que las políticas y programas estén al alcance de toda la juventud, independientemente de su origen, condición social o cualquier otra circunstancia.

b. La Igualdad de Oportunidades:

Busca asegurar que todos los jóvenes tengan las mismas posibilidades de acceder a recursos, servicios y oportunidades que les permitan su desarrollo integral. Promueve la eliminación de barreras que generen desigualdades y favorece un trato equitativo para todos.

c. La No Discriminación:

Promueve un trato justo y equitativo, evitando cualquier forma de discriminación por motivos de género, raza, origen étnico, condición socioeconómica, orientación sexual, discapacidad u

otras características personales. Garantiza que ningún joven sea excluido o marginado. **d. La Interculturalidad:**

Fomenta el respeto y valoración de la diversidad cultural existente entre los jóvenes. Impulsa la interacción y el enriquecimiento mutuo entre distintas culturas, promoviendo la tolerancia y el entendimiento en una sociedad plural.

e. La Inclusión en los Distintos Ámbitos de Desarrollo:

Asegura que los jóvenes sean integrados en todos los sectores de la sociedad, como educación, empleo, cultura y política. Busca eliminar obstáculos que impidan su participación plena y efectiva en estos ámbitos.

f. La Corresponsabilidad del Estado y la Sociedad:

Establece que tanto el Estado, en todos sus órdenes y poderes, como la sociedad en general, comparten la responsabilidad de atender y promover el desarrollo integral de la juventud. Implica una colaboración conjunta para alcanzar los objetivos planteados.

g. Respeto:

Reconoce y valora la diversidad cultural y de pensamiento entre los jóvenes. Promueve una cultura de tolerancia, donde las diferencias sean vistas como fortalezas y se fomente un ambiente de convivencia armoniosa.

h. Participación:

Señala que las políticas públicas en materia de juventud deben ser diseñadas e implementadas con la participación activa de los propios jóvenes. Garantiza que sus voces sean escuchadas y tomadas en cuenta en la toma de decisiones que les afectan. **i. Inclusión:**

Las políticas públicas deben considerar la diversidad de grupos que integran el sector juvenil, asegurando que todos, sin excepción, sean beneficiarios de las acciones gubernamentales. Busca atender las necesidades específicas de distintos colectivos juveniles. **j.**

Equidad:

Procura que todos los jóvenes tengan acceso y disfruten de sus derechos de manera justa y proporcional. Promueve condiciones que permitan el desarrollo integral de cada joven, considerando sus circunstancias particulares.

XI. Solidaridad:

Fomenta el apoyo mutuo y la colaboración entre los jóvenes y en sus relaciones con otros grupos sociales. Busca fortalecer los vínculos de unidad y promover acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo colectivo y al bienestar común.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal de Teoloyucan, Estado de México.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Dado en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

